

237



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

27 OCT 2023

Proceso N° 2018-00292

Revisadas las documentales adosadas al presente asunto, se dispone lo siguiente:

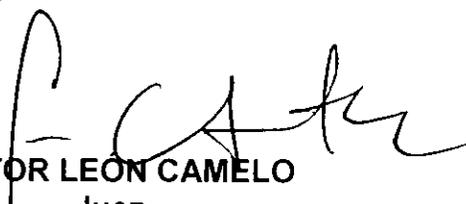
1. Se agrega al expediente los memoriales adosados por la apoderada de los demandados **BRAHAM JOSÉ HADDAD BONILLA** y **SILVIA YOLANDA HADDAD BONILLA** y el apoderado de **EDUARDO ANTONIO HADDAD BONILLA**, a través de los cuales coadyuvan la solicitud de levantamiento de medida cautelar elevada por el cesionario (fl. 226 y 229).

2. Asimismo, se tiene en cuenta que a través de memorial del 10 de mayo de 2023 (fl. 222) la parte actora desistió de la solicitud de levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre el inmueble con folio de matrícula No. 140-115874, y los vehículos de placas NCZ741 y MHK380.

No obstante lo anterior, en el mismo escrito solicita se realice el levantamiento de las medidas decretadas sobre los vehículos de placas NCZ741 y MHK380, lo cual no resulta concordante.

Por lo anterior, se requiere a la parte actora para que dentro de los cinco (5) días siguientes, se sirva aclarar si su solicitud de desistimiento es únicamente en relación con el inmueble identificado con folio de matrícula No. 140-115874, o si es al respecto de la totalidad de los bienes cautelados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez
(2)



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 070 Fecha 3-0 OCT 2023

El Secretario(a).